

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Ayuntamientos de la provincia.....   | 30 pts. año |
| Particulares y colectividades.....   | 36 » »      |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas   |
| » » de años anteriores.....          | 0,50 »      |

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|   |                  |
|---|------------------|
| De prendadas.....   | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..             | 0,80 » »         |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » »         |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre).

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Censo del ganado y carruajes de la provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 256

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el Reglamento de Estadística y Requisición, y siendo muchos los señores Alcaldes que faltan por enviar los estados reglamentarios, se les advierte por esta circular, para que en el improporrible plazo hasta el 20 del mes actual remitan al Comandante Delegado de Cría Caballar de esta provincia (oficinas en el Gobierno Militar) los resúmenes citados, en evitación de que me vea obligado a imponer sanciones.

Santander, 10 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

*Ricardo Oreja Elósegui.*

### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Peñas Pardas a Selaya, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Luena y San Pedro del Romeral, en cuyos términos municipales se han

ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de Noviembre de 1926.—El ingeniero Jefe, P. A., José Pardo. 1651

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la abjnnta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la «Gaceta de Madrid» los convalide cuando estos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 4 de Noviembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz. 1658

*Provincia de Santander*

Ayuntamiento de Molledo, D. Clemente Martín Gutiérrez. Secretario de Herrera de Valdecañas (Palencia).

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### Sección provincial de presupuestos municipales

CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 14 de Octubre último, se inserta el siguiente Real decreto del Ministerio de Hacienda, que dice así:

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de régimen común que en su presupuesto de ingresos de 1925-26 hayan gravado el consumo de vinos con tipo no inferior a cinco pesetas por hectolitro, podrán elevar dicho tipo hasta el límite de 10 pesetas hectolitro, siempre que garanticen en el término municipal un consumo mínimo anual igual o superior al cupo que a estos efectos se señale.

Los Ayuntamientos de régimen común que en el último quinquenio no hayan percibido arbitrio alguno sobre el consumo de vinos, o lo hayan percibido con sujeción a tipo de gravamen que no exceda de 5 pesetas hectolitro, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto-ley de 29 de Abril último.

Artículo 2.º Las Diputaciones provinciales de régimen común a que se refiere el párrafo sexto del artículo 35 del decreto-ley de 29 de Abril próximo pasado, podrán gravar el consumo de vinos con un arbitrio hasta de 10 pesetas por hectolitro, siempre que garanticen en el territorio de la provincia un consumo mínimo anual igual o superior al cupo que a estos efectos se señale.

Las restantes Diputaciones de régimen común se atenderán a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo antes mencionado.

Artículo 3.º Los cupos de consumo mínimo anual de vinos en un término provincial o municipal serán señalados, a los efectos del presente decreto-ley, por el Ministerio de Hacienda, mediante Real orden acordada en Consejo de Ministros, y a propuesta de una Comisión que se integrará con el Director general de Rentas públicas, como Presidente; cuatro Vocales, que designará la Confederación nacional de Viticultores, dos que nombrará la Unión Española de Municipios, otro en representación de la Dirección general de Abastos y un funcionario del Ministerio de Hacienda, que actuará como Secretario.

Para acordar sus propuestas, la Comisión tendrá en cuenta, aparte los datos que estime oportunos, los siguientes: a) El censo de población de hecho que acusan el Municipio o la Provincia en el último año; b) La importancia de la producción media anual de vino, según datos del último quinquenio, en el Municipio o la Provincia; c) La distancia a que se hallen el Municipio o la Provincia respecto a las comarcas vinícolas de que usualmente se provean aquél o aquélla, y el coste e índole de los transportes utilizados; d) El promedio anual de consumo de vinos registrado en el Municipio o la Provincia durante el trienio anterior; e) Los coeficientes normales de consumo por persona en el Municipio o la Provincia; f) Los precios medios por unidad, según clase.

Artículo 4.º En principio, los cupos no podrán nunca ser inferiores al promedio de consumo anual a que se refiere el apartado d) del artículo anterior.

Trienalmente se revisarán de oficio todos los cupos, y antes de este plazo, serán también revisables a petición de los representantes de la clase viticultora o de los de la Unión española de Municipios.

Artículo 5.º La Comisión tendrá amplias facultades para inspeccionar los aforos, controlar el consumo y denunciar el fraude en los Municipios o Provincias que hayan convenido un cupo. A este fin, las Autoridades técnicas y administrativas de todo orden, prestarán los auxilios precisos tanto a la Comisión, como a cualquiera de sus Vocales, cuando aquélla delegue en uno o varios de éstos el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.º Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de régimen común a quienes se haya autorizado la elevación del gravamen sobre los vinos a 10 pesetas por hectolitro, tendrán obligación de justificar, en la forma que se determine, que el consumo de vinos en el tér-

mino municipal o provincial, respectivamente, cubre el cupo señalado. Si el consumo fuese inferior al cupo, quedará ipso facto caducada y sin valor legal aquella autorización.

Artículo 7.º Las disposiciones de este decreto ley serán aplicables a las provincias vascongadas, salvo en cuanto al tipo de gravamen, que se acomodará a lo que disponga el régimen de concierto económico que se halle en vigor.

Artículo 8.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas para aplicar el presente decreto-ley, que deroga cuantas se opongán a lo prevenido en él.

Dado en Palacio a 13 de Octubre de 1926.—Alfonso.  
—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para que por los Ayuntamientos de esta provincia lo tengan en cuenta, y, puedan, una vez que se dicten las disposiciones de aplicación indicadas, acogerse a lo determinado en el mencionado decreto-ley.

Santander, 11 de Noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza y Cerrada.

## Junta provincial de Beneficencia

*Fundación de D. Manuel Ruiz Abascal*

ESCUELA DE VALDICIO Y CALSECA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 en concordancia con los Reales decretos de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926 para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 8 de Noviembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes. 1634

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Primitivo Trueba Fernández ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Liérganes, relativo a los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de dicho Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de Octubre del corriente año, por los que acordó por el primero apremiar al recurrente en la cantidad de quinientas cincuenta y nueve pesetas con diez y ocho céntimos, adeudo al nuevo rematante del arbitrio municipal sobre alcoholes; y por el segundo denegar el saldo a favor del recurrente que arrojaron los aforos practicados en los días primero y dos de Julio de mil novecientos veinticuatro al tomar posesión de ese mismo cargo el nuevo rematante de alcoholes, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Noviembre de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo. 1657

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Luis Meléndez de Arvas, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Certifico: Que, entre otros acuerdos tomados por la Junta provincial del Censo electoral, aparece en la correspondiente acta de la sesión de cuatro del actual el que literalmente a continuación se transcribe:

«El señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento participa, de oficio, a la provincial que el señor Alcalde pide, también de oficio, que sea cumplido un acuerdo de la Excma. Corporación municipal que dice que D. Ernesto Casuso Herrera está en su perfecto derecho, como propietario del local en donde se halla instalada la escuela de niños de la calle del Doctor Madrazo, al no querer que en el referido local sea instalado el Colegio electoral de la Sección décima de la primera circunscripción, distrito tercero, y propone que, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo veintidós de la vigente ley Electoral, se comunique la inutilización a la Junta municipal para que ésta lo haga a la provincial; proponiendo también que se establezca este Colegio en el edificio del Instituto Bacteriológico, en la misma calle del Doctor Madrazo.—En vista de lo que antecede, la Junta provincial acuerda autorizar a la municipal para la instalación del Colegio de que se trata en el propuesto Instituto Bacteriológico.»

Y para dar exacto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo primero de la Real orden de diez y seis de Agosto del año actual, expido la presente en Santander a seis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Luis Meléndez.—V.º B.º, el Presidente de la Junta, Modesto Domingo.

1618

## Dirección general de Obras públicas

### REPARACION DE CARRETERAS

Relación de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las diez horas:

Solares a Pámanes, kilómetros 1 al 5.—Clase de obras: reparación del firme; presupuesto por contrata: 73.756,40 pesetas; terminación del plazo de ejecución: 31 de Diciembre de 1927; fianza provisional: 2.210 pesetas.

Solares a Bilbao, kilómetros 1 al 8.—Clase de obras: reparación del firme; presupuesto por contrata: 116.060,93 pesetas; terminación del plazo de ejecución: 31 de Diciembre de 1928; fianza provisional: 3.480 pesetas.

Los Corrales a Puentevesgo, kilómetros 5 al 9, y Zurita a Renedo, kilómetros 1 al 5.—Clase de obras: reparación del firme; presupuesto por contrata: 80.585,65 pesetas; terminación del plazo de ejecución: 31 de Diciembre de 1927; fianza provisional: 2.415 pesetas.

Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 6 al 21 y 26 al 29.—Clase de obras: reparación del firme; presupuesto por contrata: 108.722,15 pesetas; terminación del plazo de ejecución: 31 de Diciembre de 1928; fianza provisional: 3.260 pesetas.

Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 30 al 45.—Clase de obras: reparación del firme; presupuesto por contrata: 132.648,36 pesetas; terminación del plazo de

ejecución: 31 de Diciembre de 1928; fianza provisional: 3.975 pesetas.

Total general del presupuesto por contrata: 511.773,49 pesetas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

1634.

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la «Gaceta de Madrid» la relación de los Suboficiales y Sargentos en activo del Ejército y asimilados que han sido admitidos para tomar parte en los exámenes para proveer plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia (véase anexo único), anunciados en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de Mayo último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1926.—P. D., el Director general, Pedro Bazán.

Señor Presidente del Tribunal de exámenes para proveer plazas de Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia.

### Dirección general de Seguridad

Relación de Suboficiales, Sargentos del Ejército y Asimilados de Marina que han solicitado examen para cubrir plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en virtud de la Real orden de 8 de Mayo de este año, con expresión de la fecha en que les corresponde actuar.

(CONTINUACIÓN)

Actuarán el día 10 de Diciembre de 1926:

1151. Jerónimo Tévar Cruz, idem, Cuarto Regimiento de Zapadores Minadores.
1152. Jaime Thomasa Domenech, idem, Regimiento Infantería de Badajoz.
1153. José Tirado Muñoz, idem, Batallón Cazadores de Africa.
1154. Salcedo Tomás Serrano, idem, Comandancia de Sanidad de Ceuta.
1155. Marcelino Tomé Martínez, idem, Regimiento Infantería de San Marcial.
1156. Vicente Torán Puj, idem, idem mixto de Artillería de Larache.
1157. Audoenio Torio González, idem, Batallón Cazadores de Africa.
1158. Napoleón Tolmo Lorente, idem, idem id. de idem.
1159. Juan de la Torre Brancache, idem, Regimiento C. de Villaviciosa, 6.º de Caballería.
1160. Mariano de Torre Martín, suboficial, idem de Reserva de Valdeorras.
1161. Ignacio Torrecillas López, sargento, idem de C. de Villaviciosa, 6.º de Caballería.
1162. Mariano Torreño Feijóo, idem, Décimocuarto Regimiento de Artillería pesada.
1163. Miguel de Torres Carrera, idem, Primer Regimiento de Infantería de Marina.
1164. Isaías Torres Ramos, idem, Secretario de causas, 6.ª Región.
1165. Mariano Torrijo Catalán, idem, Batallón de Montaña de Ibiza.

1166. Benito Triguero Martínez, suboficial, Regimiento Infantería de Badajoz.

1167. Constantino Trinidad Pérez, sargento, Regimiento C. de Lusitania, 12.º de Caballería.

1168. Alfonso Tripiana Perea, idem Regimiento de Artillería a caballo.

1169. Braulio Trujillo Diego, idem, Servicio de Aviación.

1170. Romualdo Tudela Moles, suboficial, Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.

1171. Juan Tur Juan, sargento, Idem Infantería de Asia.

1172. Enrique Turégano Turégano, idem, Tercer Regimiento de Artillería ligera.

1173. Miguel Turmo Sanmartín, Regimiento Infantería de Extremadura.

1174. Julio Uceda Maldonado, idem, Noveno Regimiento ligero de Artillería.

1175. Cecilio Uceda López, idem, Segundo Regimiento de Zapadores Minadores.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio:

Día 6 de Julio (extraordinaria).—Se acuerda prorrogar el presupuesto de 1925 para la ordenación de gastos e ingresos para el ejercicio del actual semestre en su cincuenta por ciento.

Día 24 (extraordinaria).—Queda enterada de la comunicación del señor Delegado gubernativo recomendando la conveniencia de que este Ayuntamiento se mancomune con la villa de Reinos para los efectos de matanza de reses, y se acuerda no estar dispuesto a tal mancomunidad.

Día 25 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la solicitud de D. Francisco Viñas Puente pidiendo se le nombre agente ejecutivo de este Ayuntamiento, y el Ayuntamiento así lo acuerda.

Enmedio a 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, J. Obeso.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria que celebró el día 29 de Octubre de 1926.

Por no haber alcanzado la propuesta de destitución del cargo por faltas cometidas en el servicio, formulada por el instructor del expediente incoado a D. Pedro Riyo, el número de sufragios que por la naturaleza del acuerdo requieren los artículos 248 del Estatuto y 111 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales en general, pues hubo de obtener aquélla 18 votos a su favor y 10 en contrario, se acuerda declarar rechazada dicha propuesta de destitución y aprobar, en consecuencia, otra que se había presentado relativa a que quedara el asunto sobre la mesa hasta que recaiga resolución en el pleito promovido por el señor Riyo contra acuerdo que le nombró, siendo maquinista, fogonero de la máquina apisonadora.

Aprobar la propuesta de habilitación de crédito de 10.000 pesetas por transferencia de la partida 537 del capítulo XI, artículo 3.º, «Aceros y empedrados», a la 535

del mismo capítulo y artículo, «Reparación y conservación de alcantarillado.»

Aprobar la propuesta de transferencia de 519,54 pesetas del capítulo X, partida 444 del vigente presupuesto, para una Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos del Oeste.

Transferir del capítulo XI, «Obras públicas», artículo 1.º, partida 506, «Para la instalación de los Juzgados de instrucción», 4.000 pesetas, al capítulo XIII, «Fomento de intereses comunales», artículo 3.º, «Ferias, Exposiciones, Concursos», para asistir a la Exposición de la ciudad y de la vivienda.

Aprobar la determinación de la Alcaldía nombrando laceros interinos a D. Maximiliano García y a D. Ruperto Sánchez.

Confirmar los nombramientos hechos por el señor Alcalde, con carácter de interinos, en ejecución del acuerdo suspendiendo a los empleados del cementerio de Ciriego, a favor de D. Lucio Sierra Gómez, conserje; D. Martín González, sepulturero, y D. Manuel Solana, D. Francisco Martín y D. Tomás Valcárcel, peones enterradores.

Confirmar las credenciales extendidas por la Comisión municipal permanente a favor de los individuos propuestos por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para cubrir las vacantes de porteros, conserjes, empleados, barrenderos y jardinero mayor.

Confirmar el nombramiento hecho en propiedad por la Comisión municipal permanente a favor de D. Víctor Muñoz, empleado de la limpieza pública, que venía desempeñando el cargo con carácter interino.

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente adoptado previo informe de los señores Letrados municipales, a virtud del que no se estima necesario personarse en la apelación formulada por D. Eduardo Diestro Cacho ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo contra sentencia del inferior que confirmó acuerdo corporativo declarando al señor Diestro, a los efectos de la jubilación, empleado administrativo.

Quedar enterado de que la Comisión municipal permanente, como consecuencia del expediente reglamentariamente incoado, ha impuesto al empleado de la limpieza pública Francisco San Emeteri la corrección de dos meses de empleo y sueldo por falta comprobada de embriaguez.

Quedar enterado de la suspensión de dos meses de empleo y sueldo acordada por la Comisión municipal permanente con respecto al empleado del cementerio de Ciriego D. José García, por sustracción de documentos en dicha dependencia.

Proceder a la devolución a los propietarios del Ensanche del NE. y E. de las cantidades pagadas por el arbitrio de alcantarillado en el primer semestre de 1925-26, debiéndose formalizar la devolución a nombre del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad.

Ejecutar la obra de urbanización de Despeñaperros con sujeción a la Memoria, planos y presupuesto formados por el técnico municipal y proceder, una vez aprobado el proyecto por la Comisión Sanitaria Central, a la expropiación de los terrenos señalados en los planos y en la Memoria del señor Arquitecto.

Aprobar provisionalmente la cuenta anual justificada que rinde el señor Alcalde de las operaciones efectuadas con fondos municipales de los presupuestos ordinarios y de las dos Zonas de Ensanche, y de la de propiedades y derechos y de administración del patrimonio municipal.

Aprobar la forma de llevar a cabo la exacción del recargo del cinco por ciento, como cuota complementaria, sobre las bebidas envasadas.

Aprobar las bases aplicables al pliego de condiciones para el nombramiento, mediante concurso público, de gestor de la recaudación directa con afianzamiento.

Acordar que la fianza a prestar por el gestor sea la del doce por ciento de la recaudación mínima garantizada y autorizar al señor Alcalde para la realización de los gastos que sean necesarios para llevar a efecto el afianzamiento.

Aprobar el Reglamento de técnicos y empleados con aptitudes o conocimientos especiales hasta el artículo 15 inclusive.

Santander, 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, R. de la Vega.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria que celebró el día 2 de Noviembre de 1926.

Aprobar el Reglamento de técnicos y empleados con aptitudes o conocimientos especiales, desde el artículo 16 en adelante.

Designar al señor Sesma como sustituto del señor Juste en la Junta municipal del Censo electoral.

Aceptar la dimisión del portero ordenanza nombrado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, D. José Antonio Ortiz.

Dirigirse a todos los Ayuntamientos de la provincia solicitando se unan a la petición del título de Duque de la Montaña para el insigne benefactor D. Ramón Pelayo, que habrá de pedir esta Corporación.

Santander, 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, R. de la Vega.

1637

## Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre de 1926. (2.º semestre).

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto.—Aprobación del acta anterior. Subastar las obras de la ampliación del cementerio católico con arreglo a las condiciones estipuladas en la misma. Adherirse a la pretensión contenida en la carta del señor Alcalde de Santa María de Cayón, a fin de conseguir para D. Vicente Portilla Ezpeleta, Delegado gubernativo, la cruz de Alfonso XII. Autorizar a D. Alfredo Casuso Velasco para instalar un surtidor de gasolina en la calle de La Barquera. Anunciar la vacante de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias. Contribuir con cien pesetas para la «Segunda Vuelta a Cantabria». Ver con agrado el resultado de las cuentas del ejercicio anterior y transferir varios créditos, como así bien asistir a la inauguración del Colegio de los Hijos del Corazón de María y San Marcos.

Sesión del día 25 de Octubre de 1926.—Aprobar el acta anterior y los acuerdos de la Comisión municipal tomados durante el cuatrimestre, ratificándolos a su vez, y que son los siguientes:

Sesión del día 5 de Julio.—Se acordó, en vista de haber quedado desierta la subasta de la bolera y puestos públicos, administrarlos directamente y nombrando para ello al Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento.

Sesión del día 12 de Julio.—Aprobar varias cuentas y hacerlas efectivas de los capítulos correspondientes.

Sesión del día 20 de Julio.—Recibir y satisfacer las obras llevadas a cabo en la calle del Mercado, con cargo al presupuesto extraordinario, y para la misma calle otra cantidad invertida en aceras de ella. Pasar a informe de la Junta vecinal de la Revilla la solicitud de la Sociedad Es-

pañola de Comercio Exterior interesando la instalación de un surtidor de gasolina en dicho pueblo.

Sesión del día 26 de Julio.—Se acordó satisfacer del presupuesto vigente el exceso de la cuenta de las obras realizadas en la calle de D.ª Gloria y D. Luis de la Mata Suárez y Sánchez de Lamadrid, consignadas en el extraordinario.

Sesión del día 2 de Agosto.—Aprobar las cuentas presentadas por la señora viuda de Villa, apoderada de este Ayuntamiento en Santander. Proponer al pleno una transferencia para satisfacer una caja mortuoria que fué destinada a la pobre de solemnidad Generosa Agüeros.

Sesión del día 9 de Agosto.—Se concedió autorización a la Sociedad Española de Comercio Exterior para instalar un surtidor de gasolina en la Revilla. Tener por presentadas las cuentas del ejercicio 1925-26 y que la Comisión redacte la memoria correspondiente.

Sesión del día 16 de Agosto.—Se acordó instalar inodoros en los retretes de las escuelas, y dos luces en la calle del Castillo, en las proximidades del colegio de niños.

Sesión del día 23 de Agosto.—No hubo asuntos de interés de que tratar.

Sesión del día 30 de Agosto.—Conceder a Elías Román autorización para reformar una casa en la calle del Arenal y a D. Alejandro Vázquez para instalar un surtidor de gasolina en esta villa.

Sesión del día 6 de Septiembre.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 9 (extraordinaria).—Admitir la renuncia del cargo de Secretario a D. Luis Valdés Calamita por los motivos de salud en que la funda; anunciar la vacante inmediatamente, dando conocimiento a los excelentísimos señores Director general de Administración, Gobernador civil y señor Delegado gubernativo, y nombrar interinamente a D. Manuel Sierra Carranceja, que pertenece al cuerpo de Secretarios.

Sesión del día 13 de Septiembre.—Se acordó satisfacer las cuentas presentadas por D. Gerardo Díaz y D. Enrique González y otras relativas a personas jurídicas, como así bien requerir al encargado del acarreo de los eucaliptos a fin de que arregle el camino de San Roque, en el cual, con motivo de tal acarreo, se han ocasionado desperfectos.

Sesión del día 20 de Septiembre.—Se acordó pasar a informe del Presidente de la Junta vecinal de La Revilla la solicitud del vecino del mismo D. Severo Peñalver, por la que interesa autorización para colocar unas postes conductores de energía eléctrica, en terrenos del común, y satisfacer varias cuentas, como así bien proceder al arreglo del colector de la calle de La Cabaña.

Sesión del día 27 de Septiembre.—Se acordó satisfacer los gastos originados para el arreglo del colector de la calle de La Cabaña; adquirir un diploma para cada maestro de este término, a fin de llevar a efecto el día 1.º de Octubre la fiesta dedicada al mismo, y solicitar doscientas moreras para este Ayuntamiento.

Sesión del día 4 de Octubre.—Se autoriza a D. Severo Peñalver para colocar los postes de conducción de energía eléctrica en terrenos comunales de este Municipio, y hacerle saber que este Municipio tiene establecido el 8,50 por 100 de recargo sobre las cuotas que ingrese de los abonados. Autorizar también a José Lamillar para reparar exteriormente una casa sita en esta villa y satisfacer varias cuentas.

Sesión del día 11 de Octubre.—Se aprobó el proyecto de modificaciones para el presupuesto próximo. Se sometieron también a la aprobación de la Comisión las cuen-

tas del ejercicio 1925-26, y se redactó la memoria prevenida en el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal. Contribuir al homenaje que España y América tributan al mutilado e inválido de la campaña de África y rebajar a cinco pesetas durante los meses de Noviembre a Junio inclusive la cuota asignada al hotel Miramar por el agua que utiliza en el tenis, dejándola subsistente en cuanto a los demás meses del año.

Sesión del día 18.—Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 25.—No hubo asuntos de interés de que tratar.

También el pleno por unanimidad acordó nombrar a D. Inocencio Díez Rodrigo Inspector de alimentos y bebidas y de Higiene y Sanidad pecuarias de este distrito.

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en San Vicente de la Barquera a treinta de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario interino, Manuel Sierra.—V.º B.º, el Alcalde, Gerardo Díaz. 1538.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Corporación municipal durante el mes de Octubre, formados por Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de empleados municipales, en relación con el 227 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de Octubre, bajo la presidencia de D. Fermín Abascal Mazón, Alcalde accidental, por encontrarse el propietario en uso de licencia, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Ramón Peña y D. Pedro M. Gómez, Concejales D. Onofre Rubín, D. Paulino Canales, D. Fidel Ramón Palacios, D. Ignacio Martínez, D. Herminio Villar, D. Amado Caviedes, don Joaquín Herreros, D. Agustín Martínez y Secretario interino, señor Moreno.

Aprobada el acta de la sesión celebrada el día 4 de Septiembre, se tomó el siguiente acuerdo, único objeto de la sesión:

Designar a los Concejales señores Argumosa, Caviedes y Martínez (D. Agustín) con la presidencia, para que, en unión de D. José Gutiérrez y del delegado que designe la Cámara de Comercio, visiten al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y gestionen sea en Viérnoles donde se haga el Reformatorio de menores delincuentes; así bien se designó al Subdelegado de Medicina y Médicos titulares para que informasen sobre las condiciones higiénicas y sanitarias de los terrenos en que se ha de levantar el edificio.

Sesión del día 15, presidida por D. Fermín Abascal Mazón, Alcalde accidental, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Ramón Peña y D. Pedro M. Gómez, Concejales D. Ignacio Martínez, D. Onofre Rubín, D. José Argumosa, D. Paulino Canales, D. Herminio Villar, don Joaquín Herreros, D. Amado Caviedes, D. Fidel Ramón Palacios, Interventor, señor López Llama, y Secretario, señor Moreno.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, con la aclaración, a solicitud del señor Canales, de que formando parte de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento el señor Argumosa, no debía formar parte de la de técnicos, puesto que desde la primera podía apoyar el dictamen que emitiese esta última, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento, y con

él la Memoria, presupuesto y condiciones económicas y facultativas para la construcción de un pabellón para W. C. y urinarios en la Plaza Mayor, acordándose se proceda a su ejecución, en conformidad con lo que ordenan las disposiciones legales para la ejecución de esta clase de obras.

Sesión celebrada el día 29, presidida por D. Fermín Abascal Mazón, Alcalde accidental, asistiendo los Tenientes de Alcalde D. Ramón Peña y D. Pedro M. Gómez, Concejales D. Ignacio Martínez, D. Onofre Rubín, don Paulino Canales, D. Fidel Ramón, D. Herminio Villar, D. José Reca, D. Amado Caviedes y D. Joaquín Herreros; Interventor señor L. Llama; Depositario, D. Manuel Herrera, y Secretario, señor Moreno.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar posesión a D. Carlos Pondal del cargo de Concejal, para que fué nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en vacante por renuncia de D. Ulpiano del Campo.

Aprobar provisionalmente las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1925-26.

Habiendo solicitado el corredor de comercio de esta ciudad que en lo sucesivo todas las operaciones bursátiles que se realicen por la Corporación sean intervenidas por él, se acordó tenerlo en cuenta para lo sucesivo y a reserva de la resolución que en definitiva recayere como consecuencia del recurso promovido contra la R. O. fundamento de esta reclamación.

Desestimar la petición de D. Angel Cotera y otros en la que solicitaban fuese eximido del pago del arbitrio correspondiente, el producto titulado «Mostelle».

Designar al Concejal D. Paulino Canales para que, en unión de la presidencia, forme parte de un Comité que ha sido nombrado para hacer gestiones conducentes a la creación de una Biblioteca popular.

Se acordó el cerramiento del campo escolar de Barreda, con cargo al sobrante de obras ejecución de las mismas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de los señores Maestros nacionales pidiendo aumento en la consignación que actualmente perciben para alquiler de casa.

Autorizar a la Alcaldía para elevar la correspondiente instancia solicitan lo del Estado la construcción de un grupo escolar para escuelas graduadas.

Tomar en consideración las proposiciones siguientes: presentadas por D. Herminio Villar.

1.ª Que para enaltecer la memoria del señor Marqués de Valdecilla por sus obras altruísticas en beneficio de la Montaña, se diese su nombre a una calle de esta ciudad y del pueblo de Barreda, acordándose por unanimidad llevarse dicho nombre la calle que se proyecta en la Mies de Vega y que ha de conducir hacia el grupo escolar que en dicho sitio, así bien, se proyecta construir.

2.ª Que para estimular el ahorro, se indique a los señores Maestros de las escuelas Nacionales de que un día a la semana se explique a los niños el concepto del mismo, y para estimularlos a ese sentido, se creen dos premios en cada escuela, siendo aprobado el primer extremo y acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda lo relacionado con el segundo.

3.ª Que para aminorar en lo posible los daños que un incendio pudiera causar en el pueblo de Barreda, se coloquen seis tomas para enchufes de mangas con que combatir el fuego en el caso de ocurrir un siniestro, siendo tomada igualmente en consideración y que pasase al estudio correspondiente de la Comisión de Fomento.

Por el Concejal señor M. Gómez se manifestó que, considerando no se verifica el servicio de arbitrios en forma beneficiosa, tanto para la Corporación como para el contribuyente, se modificase dicho servicio y que por la Comisión correspondiente se hiciese un estudio para subsanar las deficiencias que hoy se encuentran, acordándose pase a estudio de dicha Comisión.

Dada lectura en sesión de la Comisión municipal permanente del día 2 de Noviembre del precedente extracto de sesiones, fué aprobado. 1596

Torrelavega, 3 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Cándido Herrero.—V.º B.º, el Alcalde, J. Bustamente.

## Agencia ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander

### Acta de tasación y venta de bienes

En Santander a 30 de Octubre de 1926. Presentados ante el agente ejecutivo que suscribe los individuos que constan en este expediente, nombrados para practicar la tasación pericial de los materiales y enseres entregados en la Clínica de urgencia, sita en la plaza del Machichaco, de la pertenencia de D. Julián Cervera, cuyo embargo se efectuó por no tener pagado el canon mensual de alquiler de la marquesina del fielato sito en esta plaza, siendo el débito que se le persigue de 2.618 pesetas.

Que reconocidos los objetos y frascos, de que es depositario D. Ciriaco Vega, que los ha puesto de manifiesto, y la tasación practicada por D. Lucio Barros, maestro aparejador, de los materiales que constituyen el edificio, cuyas obras fueron ejecutadas por cuenta del deudor, han fijado su valor en venta en las cantidades que se expresan:

|  | Ptas.  | Cts. |
|--|--------|------|
| Valor del material, puertas, cristales, tuberías y cubierta de la clínica, tasado en . . . . . | 2.524, | 31   |
| Una mesa de madera, cubierta de cinc . . . . .   | 20     |      |
| Tres sillas de hierro, tasadas en . . . . .  | 7,50   |      |
| Dos sillas de madera, en . . . . .   | 2,50   |      |
| Dos urnas de cristal, sin tapa . . . . .   | 5      |      |
| Dos irrigadores de cristal . . . . .   | 5      |      |
| Uno ídem de porcelana . . . . .  | 1      |      |
| Dos recogedores de pus, a peseta uno . . . . .   | 2      |      |
| Un embudo de porcelana . . . . .   | 1      |      |
| Una pinza . . . . .  | 0,50   |      |
| Un estilete . . . . .  | 0,10   |      |
| Dos jeringuillas, a 0,50 . . . . .   | 1      |      |
| Quince frascos con diferentes pomadas, en . . . . .  | 1,50   |      |
| Una mesita soporte . . . . .   | 4      |      |
| Una mesita de noche . . . . .  | 1,50   |      |
| Una vitrina de madera . . . . .  | 4      |      |
| Varias botellas conteniendo agua . . . . .   | 1      |      |
| Dos escupideras . . . . .  | 1      |      |
| SUMA TOTAL . . . . .   | 2.582, | 91   |

La tasación ha sido practicada por los peritos D. Lucio Barros y D. Francisco Bartolomé; con lo cual se da por terminada la presente diligencia, manifestando los peritos que en ella han intervenido haberla practicado según su leal saber y entender, con absoluta imparcialidad y justicia, firmando conmigo, de que certifico. El perito del edificio, Lucio Barros (está rubricado).—El perito de los utensilios de la Clínica, Francisco Bartolomé (está rubricado).—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo (rubricado).

Diligencia.—Ultimada la de embargo, tasación y depósito de lo embargado a D. Julián Cervera, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con el Excmo. Ayun-

tamiento, procederé a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial, a las doce del día 13 del corriente, siendo posturas admisibles las que entran el tipo de la tasación; y si transcurrida media hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se dará otra media hora en la que se admitirán propuestas de las que cubran las tres cuartas partes del tipo de tasación; para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de tasación.

Notifíquese esta diligencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de este anuncio y remítase copia al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción, para que se haga público y llegue a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Santander, 8 de Noviembre de 1926.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo. 1638

## Parque de Intendencia de Burgos

El director del Parque de Intendencia de Burgos, hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Sujetándose el concurso a cuanto previene el reglamento vigente de contratación. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok, carbón de hulla, leña, sal y aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 8 de Noviembre de 1926.—Enrique González.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional. 1661

.....de.....de 19...

# Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## ROTURACIONES ARBITRARIAS

### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

- Don Juan Núñez Palacio.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Canal del Espino.  
Cabida declarada: 30 áreas 41 centiáreas.  
Linderos: N., regato; S., José Ibáñez; E., Prudencia Fernández; O., Teresa Núñez. 155
- Don Juan Núñez Palacio.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: El Redondal.  
Cabida declarada: 10 áreas 73 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., regato; E., Fernando Núñez; O., Teresa Núñez. 155
- Don Agustín Palacio Herrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Cebosa.  
Cabida declarada: 78 áreas 51 centiáreas. 154  
Linderos: N., Sotero Fuentevilla; S., Fidel Calderón; E., viuda de Ciriaco Pereira; O., Hilario San Emeterio.
- Don Agustín Palacio Herrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Cebosa.  
Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.  
Linderos: N., Antonio Seco; S. y E., carretera; O., herederos de Moisés Velarde. 154
- Don Florencio Castañeda Fuente.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Calero o regato.  
Cabida declarada: 66 áreas 65 centiáreas.  
Linderos: S., Antolín Palacios; N. y E., carretera; O., Jenaro Castañeda. 203
- Doña Guadalupe Torre Torices.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Castrojón.  
Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.  
Linderos: N., cerradura; S., carretera; E., propio; O., cerradura. 204
- Doña Guadalupe Torre Torices.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Castrojón.  
Cabida declarada: 11 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Villegas; S. y E., carretera; O., Miguel de la Riva. 204
- Don Andrés Iglesias Ríos.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Llama.  
Cabida declarada: 57 áreas 28 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Miguel Rebolledo; E., el mismo; O., herederos de José Calderón. 205
- Don Benito Oleno Cabrero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta-Cubo.  
Cabida declarada: 41 áreas 48 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; E., terreno común; S., herederos de Angel Palacio; O., herederos de Antonio Torre. 187
- Don Benito Oleno Cabrero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Cuesta.  
Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S. y O., ídem; E., herederos de José Díaz. 187
- Don Benito Oleno Cabrero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta-Cubo.  
Cabida declarada: 2 áreas 69 centiáreas.  
Linderos: N., Manuela Gándara; E., terreno común; S., herederos de Palacio; O., herederos de Antonio Torre. 187
- Don Benito Oleno Cabrero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta-Cubo.  
Cabida declarada: 12 áreas 51 centiáreas.  
Linderos: N., Miguel Palacio; E., terreno común; S., herederos de Antonio Torre; O., Juana Tanda. 187
- Don Benito Oleno Cabrero.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Casadillo.  
Cabida declarada: 12 áreas 52 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; O., ídem; S. y E., herederos de Antonio Torre. 187
- Don José Díaz Laguillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Castrajal.  
Cabida declarada: 46 carros.  
Linderos: N., F. C. Cantábrico; S., José Gutiérrez; O., arroyo; E., carretera. 189
- Don José Díaz Laguillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cotera.  
Cabida declarada: 94 áreas 61 centiáreas.  
Linderos: N., marismas; E., viveros; S., herederos de Velarde; O., carretera. 189
- Don José Díaz Laguillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Campón.  
Cabida declarada: 8 áreas 94 centiáreas.  
Linderos: S., el exponente; N., camino real; E., carretera; O., Real Compañía. 189
- Don José Díaz Laguillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Campón.  
Cabida declarada: 27 áreas 71 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Manuel Ceballos; E., carretera; O., Real Compañía. 189

Don José Díaz Laguillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cagiga.  
Cabida declarada:  
Linderos: N., Real Compañía; S. y E., carretera; O.,  
Eduvigis Laguillo. 190

Don Antonio Villegas Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Viña.  
Cabida declarada: 1 áreas 79 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Gutiérrez; E., terreno común; S.,  
carretera; O., casa del exponente. 191

Don Faustino Herrera Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Quintana.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Felipe Herrera; E. y S., carretera; O.,  
José Manuel. 192

Don José de la Riva Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Ilera.  
Cabida declarada: 25 áreas 19 centiáreas.  
Linderos: N., Domingo Martínez; E., Felipe Vega; S.,  
Francisco Riva; O., eucaliptal. 193

Don Enrique Herrera Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cotejón.  
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.  
Linderos: N., terreno deslinde; E., ídem; S., Gabriel  
Gutiérrez; O., ninguno. 194

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Iglesia.  
Cabida declarada: 8 áreas 94 centiáreas.  
Linderos: N., terreno propio; S., E. y O., carretera  
195

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Puente Riaño.  
Cabida declarada: 1 hectárea 22 áreas 24 centiáreas.  
Linderos: N., y S., carretera; O. y E., terreno común.  
195

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Ilera.  
Cabida declarada: 74 áreas 92 centiáreas.  
Linderos: N. y O., Miguel Pérez; S. y E., Felipe Vega.  
195

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Sembras.  
Cabida declarada: 76 áreas 72 centiáreas.  
Linderos: N., Francisco Santa María; S., Angel Pérez;  
E., ídem; O., eucaliptal. 195

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla:  
Cabida declarada: 4 hectáreas 96 áreas 39 centiáreas.  
Linderos: N., José Riva; O., eucaliptal; E., Felipe Ve-  
ga; S., camino. 196

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cagiga.  
Cabida declarada:  
Linderos: N., Luis Díaz; E., ídem; S., camino real; O.,  
Joaquín Díaz. 197

Don Francisco de la Riva Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Viñas.  
Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; E., Juan Vallejo; S., ca-  
rretera; O., terreno común. 197

Don Avelino García G. Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Churro.  
Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.  
Linderos: N., y E., carretera; S., Bartolomé Riva; O.,  
camino real. 198

Don Bartolomé de la Riva Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Cebosa.  
Cabida declarada: 1 hectárea 74 áreas 92 centiáreas.  
Linderos: N., Bartolomé de la Riva; E., Agapito Gar-  
cía; S. y O., terreno común. 199

Don Bartolomé de la Riva Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: El Sedo.  
Cabida declarada: 3 hectáreas 49 áreas 84 centiáreas.  
Linderos: N., Remedios Villa; S., Bartolomé de la Riva;  
O., herederos de Manuel Pereda. 199

Don Bartolomé de la Riva Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Posadillo.  
Cabida declarada: 26 áreas 83 centiáreas.  
Linderos: N., Román Vega; E., Bartolomé Riva; S. y  
O., carretera. 199

Don Ramón Herrera Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cotejón.  
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., Patricio Ceballos; S., terreno comunal;  
E., ídem; O., camino. 200

Don Ramón Herrera Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente Escajo.  
Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.  
Linderos: N. y O., terreno común; E., servicio; S., ca-  
mino real. 200

Doña Primitiva Arce Mirones.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Montuco.  
Cabida declarada: 7 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., José Herrera; S., terreno común; E., Adolfo Calderón; O., terreno común. 201

Doña Primitiva Arce Mirones.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Cotejón.  
Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., cementerio; S., Ramón Herrera; E., carretera; O., cementerio. 201

Doña Encarnación Doiz Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Ilera.  
Cabida declarada: 68 áreas 53 centiáreas.  
Linderos: N., José Castañeda; S., Sres. de Argumosa; E., Jenaro Andrés; O., camino real. 206

Don Gaspar Herrera Rivas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Quintana.  
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Moisés Velarde; S., Rosario Pereda; E., Bartolomé de la Riva; O., carretera. 207

Doña Encarnación Doiz Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Ilera.  
Cabida declarada: 1 hectárea 54 áreas 66 centiáreas.  
Linderos: N., el mismo; S., carretera; E., Manuel García; O., camino real. 208

Don Saturnino Herrera Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: El Redondal.  
Cabida declarada: 40 áreas 12 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Antolín Palacios; E., Jenaro Castañeda; O., José Torices. 209

Doña Isabel Villa Gándara.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.  
Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Prudencio Castañeda; E., Fernando Castañeda; O., Victoriano Fuentevilla. 210

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 3 de Noviembre de 1926.—El Administrador, José J. de Castro.

Doña Dominica Palacio Valet.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: El Calero.  
Cabida declarada: 23 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: No lo dice la instancia. 211

Don Quiterio Toric.s Montes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: El Cagiedo.  
Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas.  
Linderos: N., marismas; S., carretera; E., Manuel Barrero; O., Laura Fuente. 212

Don Juan Alonso Setién.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Las Redondas.  
Cabida declarada: 3 áreas 58 centiáreas.  
Linderos: N. y E., carretera; S., terreno sobrante; O., Bartolomé de la Riva. 213

Don Ezequiel Rodríguez Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Ilera.  
Cabida declarada: 35 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: N., Rafaela; S., Tomás Rodríguez; E., Adolfo Gutiérrez; O., el mismo. 214

Doña Josefa Rodríguez Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Ruaces.  
Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas.  
Linderos: N., José Pereda (herederos); S., regato; E., carretera; O., viuda de Terreros. 215

Doña Milagros Díaz Candosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Huertuca.  
Cabida declarada: 1 hectárea 32 áreas.  
Linderos: N., herederos de Juan Herrera; S., carretera; E., herederos de Pedro Pereda; O., Manuel Quintanal. 216

Doña Milagros Díaz Candosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: Las Riberas.  
Cabida declarada: 5 áreas 72 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Díaz; S., herederos de Pedro Díaz; E., carretera; O., Amelia Pereda. 216

Doña Carolina Santamaría García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: El Redondal.  
Cabida declarada: 25 áreas 49 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Regato; E., Remigio Pereda; O., Antonio Blanco. 217

Don Domingo Martínez Sáez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla:  
Cabida declarada: 60 áreas 86 centiáreas.  
Linderos: N., Facundo Pila; S., Vicente Ruiz; E., carretera; O., Francisco Santa María. 218

Don Domingo Martínez Sáez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polanco.  
Paraje en que la finca se halla: La Milanera.  
Cabida declarada: 1 hectárea 16 áreas 35 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de José Díaz; S., terreno del común; E., Demetrio Castañeda; O., carretera. 218

Lo que se pública en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 4 de Noviembre de 1926.—El Administrador, José J. de Castro.

Don Juan Miguel Argumedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances.

Paraje en que la finca se halla: Ribera.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Bernardino Cuevas; S., herederos de Pedro Udrujos; E., Aureliano Sandi; O., carretera. 2

Don Juan Miguel Argumedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances.

Paraje en que la finca se halla: Sosa.

Cabida declarada: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., Gerardo Miguel; S., camino; E. y O., Francisco Jara. 2

Don Juan Miguel Argumedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances.

Paraje en que la finca se halla: Torre.

Cabida declarada: 5 áreas 96 centiáreas.

Linderos: S., Francisco Gómez; N., carretera; E., Francisco Gómez; O., herederos de Polanco. 2

Don Antonio González Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.

Paraje en que la finca se halla: Monterrey.

Cabida declarada: 62 áreas 61 centiáreas.

Linderos: N., sierra; S., tierra común; E., Bonifacio Crespo; O., Amadeo Gutiérrez. 3

Don Antonio González Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.

Paraje en que la finca se halla: Monterrey.

Cabida declarada: 71 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Bonifacio Crespo; E., Mateo Arroyo; O., Bernardo Blanco. 3

Don Antonio González Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 24 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., exponente; S., carretera; E., Victorina Bustamante; O., Esteban Ruiz. 4

Don Antonio González Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Calero.

Cabida declarada: 50 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., María Cayón; O., carretera.

Servidumbres declaradas: una. 5

Don Antonio González Cuerno.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Sorabera.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Cecilia Ruiz; S., exponente. 6

Don Esteban Ruiz Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Antonio González; S., Eladio Ruiz; O., Santa Gómez. 7

Don Esteban Ruiz Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Llanda.

Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N. S. y O., carretera; E., Fidel Igera. 8

Don Jenaro Andrés Oreña.

Ayuntamiento a pueblo donde radica la finca: Suances.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. E. y O., carretera; S., carretera y Gorgonio Arozamena. 9

Don Gabriel Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Lama.

Cabida declarada: 5 áreas 37 centiáreas. 9

Linderos: N., E. y O., carretera; S., Marcelina Gómez.

Don Gabriel Herrera Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Fidel Tejera; E., Manuel Alegría; O., Federico Cianca. 10

Don Fidel Tejera Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 28 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., Paulino Blanco; S., Vicente Galanaga; N., Gabriel Herrera; O., Alfredo Gutiérrez. 11

Don Fidel Tejera Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.

Paraje en que la finca se halla: Llama.

Cabida declarada: 41 áreas 91 centiáreas.

Linderos: E., María Pellón; N., Esteban Ruiz; O., José Ortiz; S., cerradura. 12

- Don Fidel Tejera Sánchez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Ongayo.  
Paraje en que la finca se halla: Vastonillo.  
Cabida declarada: 87 áreas 71 centiáreas.  
Linderos: N. y E., carretera; S., Pedro Fernández. 13
- ~~~~~
- Doña María González Selaya.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Tagle.  
Paraje en que la finca se halla: Llanda.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 43 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; E., Saturnino Ruiz; S., Trinidad Martínez; O., Fernando Llata. 14
- ~~~~~
- Don Dionisio Palomera Campo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Tagle.  
Paraje en que la finca se halla: Becerra.  
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Benito Cubillas y terreno común; O., monte común; E., Consolación Núñez. 15
- ~~~~~
- Don Fernando Llata Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Tagle.  
Paraje en que la finca se halla: Prado.  
Cabida declarada: 2 hectáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Martín Gómez y Trinidad Martín; E., María González. 16
- ~~~~~
- Don José Ruiz Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Tagle.  
Paraje en que la finca se halla: Sota.  
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., José Cubillas; S., Bernardino Torre; E., terreno del común; O., José Ruiz. 17
- ~~~~~
- Don Elías González Herrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Cortiguera.  
Paraje en que la finca se halla: Prado.  
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., José González; E., C. Gómez; O., Manuel Ruiz. 18
- ~~~~~
- Doña Emilia Gómez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Entrecanales.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., la solicitante; S., Bonifacio Crespo; E., Avelino Gómez; O., camino peonil. 19
- ~~~~~
- Doña Emilia Gómez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: La Huertuca.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., Fidel Gómez; S., carretera; E., terreno comunal; O., Ricardo Sánchez. 20

- Don Fernando Sáiz Bielva.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Cueva.  
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., cerradura; S., regato; E., Federico García; O., José Sañudo. 21
- ~~~~~
- Don Fernando Sáiz Bielva.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Castío.  
Cabida declarada: 61 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Ramón Díaz E., Milagros Fernández; O., Leonor García. 22
- ~~~~~
- Don Fernando Sáiz Bielva.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Cuestas Sicra.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., regato; S. y E., carretera; O., camino peonil. 23
- ~~~~~
- Don Fernando Sáiz Bielva.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Cueva.  
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., E. y O., carretera; S., Marcelino Barreda. 24
- ~~~~~
- Don Jesús Gómez Molleda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Churrata.  
Cabida declarada: 3 áreas 58 centiáreas.  
Linderos: N., regato; S. y E., carretera; O., bajada al regato. 25
- ~~~~~
- Don Pedro Sáez Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Entrecanales.  
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., Bernardo Blanco; S., Bonifacio Crespo; E., regato; O., Juana Herrera. 26
- ~~~~~
- Don Jesús Gómez Molleda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: La Sierra los Cuetos.  
Cabida declarada: 8 áreas 95 centiáreas.  
Linderos: N., S. y O., carretera; E., José Luis de la Gándara. 27
- ~~~~~
- Don Jesús Gómez Molleda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: La Sierra Los Cuetos.  
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; E., vía de la Real Compañía Asturiana; S., José González. 28

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente se cita a Rafael Espinosa Barro, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Llanes, y Angeles García Alonso, vecinos que fueron de esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado municipal, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra los mismos y otros sobre lesiones.

Torrelavega, seis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Francisco Fuente. 1635

Habiéndose presentado Andrés Liaño Sáiz, procesado en causa por daños por haber tronzado una pata a una caballería asnal, el cual estaba llamado por requisitorias y decretada su prisión provisional, se hace saber por la presente que se ha decretado su libertad provisional, y por consiguiente ya no deber ser conducido. 1624

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, referente a sumario por hurto contra Alejandro Berti, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la citación en el «Boletín Oficial», comparezca a las once ante dicho Juzgado, a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 4 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Juan Castrillo.

Personas que han de citarse: Eulogio Barrio, de esta vecindad, perjudicado en dicha causa. 1623

José Manuel Portilla Ruiz, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Revilla (Santander), de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro seiscientos quince milímetros, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regular, color blanco y frente regular, desconociéndose otros particulares; domiciliado últimamente en Camargo, provincia de Santander, procesado por haber contraído matrimonio ilegal, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente (E. R. A. R.) de Infantería de Marina, D. Félix Quijano Lago, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. 1619

Ferrol, 4 de Noviembre de 1926.—Félix Quijano.

Por la presente, y en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por el señor D. Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de este partido, en virtud de carta orden del Tribunal Supremo, librada por consecuencia de recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por D. Victoriano López Argüeso, en autos con D.<sup>ña</sup> Estéfana Díez Díez, asistida de su esposo D. Francisco Lemaur Salces, sobre nulidad de préstamos usurarios, se hace saber a Lucía López Gutiérrez, que se dice es monja y cuyo actual paradero se ignora, en concepto de heredera del D. Victoriano López, hoy fallecido, que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en dichos autos a medio de Pro-

Don Manuel Coterillo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Sogándara.  
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., mies; S., cerradura; E., Manuel Castañeda; O., viuda de Juan José Pérez. 29

Don Manuel Coterillo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Sogándara.  
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Blanco; S., Nicanor Puente; E., Manuel Coterillo; O., carretera. 30

Don Manuel Coterillo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Sogándara.  
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S. y E., Manuel Castañeda; O., el interesado, Manuel Blanco y otros. 31

Don José Gómez García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Monte Rey.  
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., el solicitante; S. y E., carretera; O., Bernardo Blanco. 32

Don Domingo González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Cortiguera.  
Paraje en que la finca se halla: Socortiguera.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., Domingo González; S., José Gómez; E., Antonio García; O., carretera. 33

Don Domingo González Núñez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Cortiguera.  
Paraje en que la finca se halla: Las Cañas.  
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., Serviliana Gómez; S., carretera; E., Ruperto Martínez; O., Generoso Gómez. 34

Don Domingo González Núñez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Suances, Cortiguera.  
Paraje en que la finca se halla: El Caspano.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 23 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., Pedro Blanco; E., José González; S., carretera y un helguero; O., Antonio García. 35

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 5 de Noviembre de 1926.—El Administrador, José J. de Castro.

curador con poder bastante, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará caducado el referido recurso.

Reinosa, cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez. 1625

Ambrosio Pastor Borje, ausente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Este, de esta ciudad (Somorrostro 1, 2.º), dentro del término de diez días, con el fin de darle vista de la tasación practicada en el juicio verbal de faltas seguido contra él por escándalo, y al objeto de hacerle cumplir la pena de doce días de arresto menor que le han sido impuestos en dicho juicio, la sentencia del cual es ya firme.

Se le previene que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 1620

Manuel Díaz Barriales, ausente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º), dentro del término de diez días, con el fin de darle vista de la tasación practicada en el juicio verbal de faltas seguido contra él por lesiones a Juan Losada, y al objeto de hacerle cumplir la pena de seis días de arresto menor que le han sido impuestos en dicho juicio, la sentencia del cual es ya firme.

Se le previene que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 1621

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del Distrito del Oeste de esta capital.

Certifico: Que en el juicio verbal de falta que se sigue en este Juzgado contra Dámaso Barrera Isa, por lesiones a Aníbal Rueda Sáiz, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis, el señor Juez municipal suplente del Distrito del Oeste, D. Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Dámaso Barrera Isa, por lesiones producidas, con una bicicleta que éste guiaba, a Aníbal Rueda Sáiz, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dámaso Barrera Isa de la denuncia contra el mismo interpuesta, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Argüelles.

Y para que sirva de notificación al denunciado Dámaso Barrera Isa, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.—V.º B.º, Joaquín Argüelles. 1640

Bernardino Igostan o Igortúa San Emeterio, domiciliado últimamente en Parbayón, comparecerá el día veintiséis del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones de juicio oral de la causa por lesiones instruidas contra Antonio Lisaro, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dicho testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas. 1639

Por la presente, y en cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario que, con el número 144-1926, instruye por substracción de la expedición de gran velocidad número 14.144, consignada a don Francisco Gutiérrez, de Puente San Miguel, hoy en ignorado paradero, se cita por la presente al referido consignatario D. Francisco Gutiérrez para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para presiar declaración en aquel sumario y a la vez pueda instruírsele del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 9 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Julián Argüeso. 1663

Juan Clemente, natural de Santander, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en el pailebot «Vicente Suárez», comparecerá en el término de treinta días, o manifieste su domicilio, ante el señor Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración en la causa número 355 de 1925, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.—El Secretario, José Pérez. 1660

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ruesga

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Ruesga, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Raimundo Bárcenas. 1641

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

La Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado proponer al pleno del mismo las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de gastos:

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 6.º: 332,65 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 87,20; al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 3.º: 140,80; al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 3.º: 40; al capítulo 10, artículo 7.º, concepto 3.º: 64,65; total, 332,65 pesetas.

Del capítulo 11.º, artículo 3.º: 135, al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 3.º: 135; total, 467,65 pesetas.

Lo que se anuncia por término de quince días a los efectos de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

## Ayuntamiento de Liérganes

Don José de Noreña Jado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, se ha acordado la enajenación en pública subasta de la casa de su propiedad enclavada en este pueblo, en su barrio del Mercadillo y Plaza del Marqués de Valdecilla, y cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de diez días, a contar desde el de mañana, para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen procedentes, no siendo admitidas las que se presenten después de citado plazo, y cuya exposición tendrá lugar durante las horas de oficina.

Dado en Liérganes a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José de Noreña. 1646

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, ha acordado, acogiendo a las facultades que le concede la R. O. del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre último, prorrogar para el próximo año de 1927 el presupuesto municipal ordinario que rige en el presente, sin perjuicio de las disposiciones dictadas sobre ingresos y que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Liérganes a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José de Noreña. 1649

## Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos y de ingresos para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el indicado plazo, y en otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villaverde de Trucíos a 4 de Noviembre de 1926.—El Alcalde accidental, Hermenegildo Arco. 1610

## Juzgado municipal de Reinosa

Don José Marcos Martínez de León, Juez municipal de la villa de Reinosa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como previene el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Reinosa, acompañadas de los documentos correspondientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que esta población consta de seis mil ochenta habitantes, según la última rectificación oficial del Censo.

Dado en Reinosa a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, José Marcos Martínez.—El Secretario accidental, Santos Terceño. 1622

## Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Hallándose vacantes, por defunción del que las desempeñaba, las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término municipal, con el haber anual de setecientas cincuenta y trescientas sesenta y cinco pesetas, respectivamente, o sean mil ciento quince pesetas ambos cargos, se anuncia su provisión por concurso, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los concursantes presentarán en esta Alcaldía durante dicho plazo, además de la solicitud, el título de Veterinario, certificaciones de buena conducta y antecedentes penales, pudiendo alegar cuantos méritos posean relativos a su profesión. Constituirá preferencia el haber desempeñado o desempeñar los cargos que se anuncian y el consignar en la solicitud la obligación de residir en este término municipal una vez posesionado de aquéllas.

Santiurde de Toranzo, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Santos González. 1645

## Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del ordinario que ha de regir en el próximo año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 295 del vigente Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santiurde de Toranzo a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Santos González. 1644

## Ayuntamiento de Soba

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Soba, 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Domingo del Moral. 1608

## Ayuntamiento de Reinosa

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días y otros ocho días, a los efectos de los artículos 295 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Reinosa a 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, A. Alonso. 1628

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales, y otros ocho más, pueden hacerse las reclamaciones que crean pertinentes, según determinan los artículos 5.º del reglamento de Hacienda municipal y 300 del Estatuto.

Santa María de Cayón, 5 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado. 1611

### Ayuntamiento de Valderredible

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Valderredible a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Abencio Rodríguez. 1643

### Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo

A los efectos de los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal, en consonancia con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por un plazo de quince días el presupuesto vigente en este Ayuntamiento, acordado prorrogar para el año 1927, en sesión celebrada por el pleno en el día de ayer.

San Miguel de Aguayo, 7 Noviembre 1926.—El Alcalde, Roque Ruiz. 1630

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión municipal permanente para el próximo año de 1927, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, dentro de cuyo plazo y ocho más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

San Felices a 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Ambrosio G. Quijano. 1613

### Ayuntamiento de Ramales

Fijados por la Comisión municipal las cuentas referentes al ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, para que sean examinados y contra las mismas se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Ramales a 2 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia. 1612

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1927, formado por la Comisión municipal permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ramales, 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia. 1632

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Siendo preciso proveer en propiedad la plaza de Capellán del cementerio católico municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su provisión mediante el oportuno concurso.

Los aspirantes a la plaza mencionada presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual se proveerá, considerándose como mérito preferente el haber desempeñado igual cargo.

Castro Urdiales, 9 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Rivero. 1642

### Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Acordado por la Comisión municipal permanente el proyecto de prórroga para el año próximo de 1927 del presupuesto municipal ordinario que rige en el ejercicio semestral corriente, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre de 1926, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos deseen, y en el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Corvera de Toranzo, 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos. 1662

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro ZARAGOZA

Ejecutando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro en su sesión del día 21 de Septiembre del corriente año, dirijo a los Sindicatos de riegos y concesionarios particulares de aguas del Ebro en su tramo primero, comprendido desde su origen a las Conchas de Haro, la presente convocatoria para la elección de compromisarios que a su vez habrán de elegir al Síndico que en representación del tramo primero del Ebro haya de formar parte de la Asamblea de esta confederación, asistiendo a la sesión convocada para el día 23 del actual mes de Noviembre.

La elección de compromisarios se verificará por los Sindicatos y concesionarios particulares de aguas del Ebro, debiendo los elegidos acudir personalmente o enviar su voto por escrito certificado a la Alcaldía de Miranda bajo cuya presidencia se constituirá de tres a cinco de la tarde la mesa electoral.

Todo ello con arreglo al Reglamento provisional para la convocatoria de la Asamblea aprobado por R. O. del Ministerio de Fomento de 4 de Mayo de este mismo año.

Zaragoza, 7 de Noviembre de 1926.—El Delegado regio Presidente de la Asamblea, Antonio de G. Rocasolano.